

Municipio de Tamazula, Durango (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-10034-14-1416

GF-538

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	72,368.0
Muestra Auditada	54,797.2
Representatividad de la Muestra	75.7%

Respecto de los 737,860.2 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al Estado de Durango, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Tamazula, Durango, que ascendieron a 72,368.0 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 54,797.2 miles de pesos, que significaron el 75.7% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno

y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

- El municipio no cuenta con un Manual de Organización con validez jurídica. La inexistencia de dicho Manual impide establecer la distribución de las funciones, entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- El municipio no cuenta con Manuales de Procedimientos, lo cual impide precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan los puestos a desempeñar.
- No existen ni un Código de Ética ni otro de Conducta.
- No se realizan evaluaciones anuales del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- No existe un programa, ni se ha impartido capacitación en temas como ética e integridad, normativa específica de la operación del fondo, y disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción; situación que dificulta la actualización profesional del personal.

Evaluación de riesgos

- No existe una Planeación Estratégica que establezca las acciones que permitan la consecución de los objetivos y metas institucionales.
- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones que permitan mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe anual sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

Actividades de control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido objeto de evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Información y Comunicación

- No existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos, que en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y en consecuencia el logro de objetivos y metas institucionales.

- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Como consecuencia de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el Sistema de Control Interno para la gestión del fondo en el municipio de Tamazula, Durango, no está implantado totalmente, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. PM/147/2015, el Presidente Municipal instruyó las acciones correspondientes para que se adopten las medidas necesarias para mejorar el ambiente de control en el municipio, con lo que la observación se solventa.

Transferencia de recursos

2. Con la revisión del Acuerdo por el que se da a conocer la calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al ramo 33 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal entre los Municipios del estado de Durango para el ejercicio fiscal 2014, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Durango, el 23 de enero de 2014, se determinó que el Gobierno del estado de Durango, publicó en tiempo y forma las variables, metodología, fórmula de distribución y la asignación de los recursos por municipio, así como el calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

3. Se constató que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Durango, enteró mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales los 72,368.0 miles de pesos asignados al municipio de Tamazula para el FIS MDF 2014, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.

4. Se constató que el municipio utilizó una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva para la administración de los recursos del FIS MDF y sus rendimientos generados por 90.1 miles de pesos.

5. Se verificó que no se transfirieron recursos injustificadamente a otros fondos y hacia cuentas en las que se disponga de otro tipo de recursos

Registros contables y documentación soporte

6. Se constató mediante una muestra de auditoría, que la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto del FIS MDF 2014, cumple con los requisitos fiscales establecidos

en la normativa correspondiente y se encuentra cancelada con la leyenda “Operado” e identificada con el nombre del fondo.

7. Se constató que los registros contables de las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2014 están actualizados, identificados y controlados.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

8. Durante el año 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al esquema normativo, con cuyo análisis se determinó que el municipio de Tamazula, Durango, implantó 8 disposiciones en los tiempos establecidos.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Contraloría Municipal, en el transcurso de la auditoría, informó que, en el ámbito de sus atribuciones, inició la investigación correspondiente, y para tales efectos integró el expediente 001, con el fin de que se realicen las investigaciones pertinentes y en su caso se inicie el procedimiento administrativo a los servidores públicos que no implantaron la totalidad de las disposiciones emitidas por el CONAC, con lo que se solventa lo observado.

9. A diciembre de 2014, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de su análisis se determinó que el municipio de Tamazula, Durango, implantó 70 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 88.6%, y observó un avance razonable.

Destino de los Recursos

10. Al municipio, le fueron entregados 72,368.0 miles de pesos del FISMDF 2014 y durante su administración se generaron intereses por 90.1 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 72,458.1 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 se gastó 63,146.3 miles de pesos que representaron el 87.1% del disponible y se determinó un subejercicio a este corte del 12.9%, que equivale a 9,311.8 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 31 de agosto de 2015 gastó 70,018.7 miles de pesos que representaron el 96.6% del disponible, y a este último corte se determinó un subejercicio del 3.4%, que equivale a 2,439.4 miles de pesos.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE AGOSTO DE 2015

Miles de Pesos

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% Pagado	vs. % Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua Potable	30	19,179.0	27.4	26.5
Urbanización	31	15,706.6	22.4	21.7
Electrificación Rural y de Colonias Pobres	41	28,266.1	40.4	39.0
Infraestructura Básica de Salud	4	930.9	1.3	1.3
Mejoramiento de Vivienda	7	2,969.6	4.2	4.1
Infraestructura Básica Educativa	9	2,125.2	3.0	2.9
Gastos Indirectos		539.6	0.8	0.7
Otros (retenciones y comisiones bancarias)		301.7	0.4	0.4
TOTAL PAGADO	122	70,018.7	99.9	96.6
Recursos no gastados		2,439.4		3.4
TOTAL DISPONIBLE:		72,458.1		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios, expedientes del gasto.

Con el análisis de la información sobre el destino de los recursos, se constató que el municipio aplicó los recursos del fondo al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficiaron directamente a sectores de la población en pobreza extrema o en las localidades con alto y muy alto nivel de rezago social, asimismo, se constató que dichas obras están comprendidas en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, así como en el catálogo definido por la SEDESOL.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Contraloría Municipal, en el transcurso de la auditoría, informó que, en el ámbito de sus atribuciones, inició la investigación correspondiente, y para tales efectos integró el expediente 002, con el fin de que se realicen las investigaciones pertinentes y en su caso se inicie el procedimiento administrativo a los servidores públicos que no ejercieron con oportunidad el total de los recursos del fondo, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

14-D-10034-14-1416-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el municipio de Tamazula, Durango aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación a los objetivos del fondo de los recursos no ejercidos al 31 de agosto de 2015 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al ejercicio fiscal 2014 por 2,439,430.30 pesos (dos millones cuatrocientos treinta y nueve mil cuatrocientos treinta pesos 30/100 M.N) de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

11. El municipio invirtió más del 60.0% de los recursos del FISMDF en proyectos por tipo de incidencia directa en virtud de que destinó 50,784.5 miles de pesos, para la realización de este tipo, importe que representó el 70.2% de los recursos asignados al Fondo.

12. El municipio invirtió en proyectos clasificados como complementarios en su conjunto un 24.9% de los recursos del FISMDF 2014 que equivale a 18,011.4 miles de pesos. Por tener declaratoria de desastre natural por la ocurrencia de lluvia severa en el 2014 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2014, su límite normativo era de un 30% de los recursos en este tipo de proyectos.

13. La totalidad del municipio está considerado como ZAP, de acuerdo al Decreto por el que se emite la declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de diciembre de 2013, por lo que al 30 de agosto de 2015 invirtió el 96.8% del recurso asignado en la ZAP.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

14. El municipio reportó a la SHCP de manera oportuna los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo que le fueron transferidos.

15. Se constató que el municipio reportó a la SHCP el primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del Formato sobre Aplicaciones de Recursos Federales a Nivel Fondo; asimismo, requisitó el Avance de Indicadores.

16. Se constató que el municipio no hizo del conocimiento a sus habitantes el monto de los recursos recibidos, obras y acciones por realizar, ubicación, beneficiarios, costo y al término del ejercicio, los resultados alcanzados con el fondo.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Contraloría Municipal, en el transcurso de la auditoría, informó que, en el ámbito de sus atribuciones, inició la investigación correspondiente, y para tales efectos integró el expediente 003, con el fin de que se realicen las investigaciones pertinentes y en su caso se inicie el procedimiento administrativo a los servidores públicos que no informaron al inicio y al término del ejercicio los resultados alcanzados, con lo que se solventa lo observado.

Obras y Acciones Sociales

17. Se comprobó que las obras públicas pagadas con recursos del FISM 2014, se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que las obras están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes.

18. En la revisión de 31 expedientes técnico-unitarios de las obras ejecutadas por el municipio, se encontraron deficiencias en su integración, ya que en el expediente de la obra "Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Igualamo", no se presentó la fianza de cumplimiento y de vicios ocultos; en el expediente de la obra "Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Platanar de Coluta", la bitácora de obra y el acta entrega recepción y finalmente, en el expediente de la obra "Construcción de línea y red de distribución eléctrica en la Localidad de San Juan el Trompillán", la lista de beneficiarios.

La Contraloría Municipal de Tamazula, Durango, inició la investigación correspondiente, y para tales efectos integró el expediente 004, con el fin de que se realicen las investigaciones pertinentes y en su caso se inicie el procedimiento administrativo a los servidores públicos

que no integraron los documentos faltantes en los expedientes técnico unitarios, con lo que se solventa lo observado.

19. Se comprobó que en 30 obras públicas pagadas con recursos del FISM 2014, los contratistas garantizaron mediante fianzas el anticipo otorgado para el inicio de los trabajos, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, así como los vicios ocultos al término de la obra; y en 31 obras publicas revisadas, los conceptos de obra presentados en las estimaciones corresponden con los números generadores; los pagos realizados están soportados con las facturas y los anticipos otorgados al contratista fueron amortizados en su totalidad; asimismo, se constató que las obras se encuentran concluidas dentro de los plazos establecidos en los contratos, están en operación y cumplen con las especificaciones de construcción contratadas.

20. Se constató que el municipio, con los recursos del FISMDf 2014, no realizó obras en la modalidad de Administración Directa.

21. Se constató que el municipio no realizó adquisiciones con recursos del FISMDf 2014.

Desarrollo Institucional

22. Se constató que el municipio no destinó recursos del FISMDf 2014 para Desarrollo Institucional.

Gastos Indirectos

23. Se constató que el municipio destinó 539.6 miles de pesos para la verificación y seguimiento de las obras del FISMDf 2014, cantidad que no excede el límite permitido del 3.0% de Gastos Indirectos.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

24. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 72,368.0 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 87.1%, es decir, a esta fecha, el municipio no gastó 9,311.8 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de agosto de 2015, el recurso no gastado significó el 3.4% es decir, 2,439.4 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 100.0% (70,018.7 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, electrificación y mejoramiento de la vivienda un total de 50,414.7 miles de pesos, que representan el 72.0% de los recursos pagados del FISMDf, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 72.5% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en

tanto se aplicó el 24.9% para proyectos de contribución Indirecta o Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

El municipio no destinó recursos del FIS MDF 2014 a Proyectos Especiales.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio las 122 obras programadas, se encontraban concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Tamazula, Durango, tiene una contribución razonable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 96.6% de lo transferido; la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 96.6% de lo gastado y se destinó el 72.5% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FIS MDF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	87.3
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de agosto de 2015) (% pagado del monto asignado)	96.8
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FIS MDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	96.8
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	72.0
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	70.2
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria (% pagado del monto asignado)	24.9

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FIS MDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio PM/148/2015, el Presidente Municipal instruyó las acciones correspondientes para que se adopten las medidas necesarias para alcanzar las metas y objetivos planeados por el municipio, con lo que la observación se solventa.

Montos por Aclarar

Se determinaron 2,439.4 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 6 observación(es), de la(s) cual(es) 5 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 54,797.2 miles de pesos, que representó el 75.7% de los 72,368.0 miles de pesos transferidos al municipio de Tamazula,

estado de Durango, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 87.3% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de agosto de 2015) el 96.8%.

En el ejercicio de los recursos el municipio cumplió razonablemente con la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que no se generó daño a la Hacienda Pública Federal, con excepción de las observaciones determinadas que derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El municipio cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio proporcionó a la SHCP la totalidad de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron razonablemente, ya que el municipio invirtió recursos por 70,018.7 miles de pesos (96.8% de lo asignado) para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria; aunado a lo anterior, los recursos se destinaron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL.

Por otro lado, se comenta que se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 96.8% de lo asignado, porcentaje superior al 60.0% establecido el municipio en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 72.5% cuando el mínimo establecido es del 60.0%. Cabe mencionar que, en conjunto, en el municipio se destinó el 72.0% de lo gastado en obras y acciones de infraestructura básica (agua potable, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Tamazula, Durango, realizó en general una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Obras Públicas y la Tesorería del municipio de Tamazula, Durango.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo, 8, primer párrafo.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos, 33, apartado A, fracción I y 49, párrafo primero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio núm. PM/149/2015 del 06 de octubre de 2015, que se anexa a este informe.



DEPENDENCIA PRESIDENCIA MUNICIPAL
 SECCIÓN ADMINISTRATIVA
 OFICIO No. PM/149/2015
 ASUNTO CONTESTACION

**LIC. JESUS MARIA DE LA TORRE
 DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS
 RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C"
 P R E S E N T E.-**

Por este medio le enviamos la solventación de la Auditoria Número 1416, del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito federal (FISDMF 2014), que se llevó a cabo en este municipio con respecto a los resultados 8, 10, 16 y 18 que nos fueron dados a conocer el 5 de octubre de 2015. Informándole que se asignaron los números de expedientes siguientes:

Número de Observación	Procedimiento	Descripción del Resultado	Número de Expediente
8	Revisión de la Implantación de las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)	Durante el año 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al esquema normativo, de cuyo análisis se determinó que el municipio de Tamazula, Durango implantó 8 disposiciones en los tiempos establecidos.	001.
10	Destino de los Recursos	Al municipio, le fueron entregados 72,367,994.0 pesos del FISDMF 2014 y durante su administración se generaron intereses por 90,133.04 pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 72,458,127.04 pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 se gastó 63,146,346.72 pesos que representaron el 87.1% del disponible y se determinó un subejercicio a este corte del 12.9%, que equivale a 9,311,780.30 pesos no ejercidos a los objetivos del	002.

Domicilio Conocido S/N Tamazula, Dgo. R.F.C. MTD-150203-3T6. Tels. 01(674)864-20-25 y 01(674)864-20-55.
 E-mail: presidenciatamazuladgo@hotmail.com



		fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 31 de agosto de 2015 gastó 70,018,696.74 pesos que representaron el 96.6% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 3.4%, que equivale a 2,439,430.30 pesos	
16	Transparencia	Con la revisión de la difusión de las obras y acciones realizadas por el Municipio con los recursos del Fondo, se constató que el Municipio, no hizo del conocimiento a sus habitantes el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios, costo y al término del ejercicio, los resultados alcanzados con el fondo	003.
18	Obra Pública	Con la revisión de 31 expedientes técnico-unitarios de las obras ejecutadas por el municipio, se encontraron deficiencias en su integración, ya que en el expediente de la obra Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Igualamo, no se encontró la fianza de cumplimiento y de vicios ocultos; en el expediente de la obra Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Platanar de Coluta, la Bitácora de obra y el acta entrega recepción y finalmente, en el expediente de la obra Construcción de línea y red de distribución eléctrica en la Localidad de San Juan el Trompilla la lista de beneficiarios.	004.

Me despido de usted quedando a sus órdenes.

**ATENTAMENTE
TAMAZULA, DURANGO A 6 DE OCTUBRE DE 2015.**

**L.C.P. MIGUEL FLORES FÉLIX
CONTRALOR MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA, DURANGO**

C.C.P. C. RICARDO OCHOA BELTRAN - PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA, DGO.
C.C.P. ARCHIVO.

Recibi 6-OCT-15
3:30 P.M
Nancy Félix



Domicilio Conocido S/N Tamazula, Dgo. R.F.C. MTD-150203-3T6. Tels. 01(674)864-20-25 y 01(674)864-20-55.
E-mail: presidenciatamazuladgo@hotmail.com